

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

26156

RESOLUCION 111/19004/1983, de 26 de septiembre, de la Subsecretaría de Política de Defensa, por la que se convoca el cuarto concurso de méritos restringido para cubrir vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, entre los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar con derecho a integrarse en aquel Cuerpo General, en virtud de la Ley 37/1979, de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 281).

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial número 50/1980, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 281, del 30), de desarrollo y aplicación del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado número 147, del 19), de integración de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo, que a su vez desarrolla y aplica la Ley 37/1979, de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 281), y por existir vacantes del citado Cuerpo, se hace necesario convocar el cuarto concurso de méritos restringido para nombrar nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo entre los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar clasificados en las listas definitivas a las que se refiere el artículo 3.º de la mencionada Orden ministerial.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial 50/1980, antes citada,

DISPONGO:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial número 50/1980, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 281), se convoca el cuarto concurso de méritos restringido, con los efectos, alcance y finalidad que se determinan para dichos concursos en el citado artículo 4.º

Segundo.—Con objeto de que los interesados tengan conocimiento de las vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar a que puedan aspirar, para decidir sobre la oportunidad y conveniencia de solicitarlas, en el anexo I de la presente Resolución se publica la relación de dichas vacantes existentes en la actualidad, con expresión del Ejército a que correspondan y la localidad donde radican.

Tercero.—A este cuarto concurso de méritos restringido sólo podrán concurrir:

a) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar incluidos en la lista definitiva publicada como anexo I de la Resolución 111/19002/1981, de 18 de julio, de la Subsecretaría de Defensa (Boletín Oficial del Estado número 172), a los que todavía no se les haya adjudicado destino provisional o definitivo como funcionarios del Cuerpo General Administrativo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar incluidos en la lista definitiva del anexo I de la Resolución 111/19001/1982, de 4 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa (Boletín Oficial del Estado número 42), a los que todavía no se les haya adjudicado destino provisional o definitivo como funcionarios del Cuerpo General Administrativo.

Cuarto.—Los referidos funcionarios que deseen concurrir a este cuarto concurso de méritos restringido suscribirán la correspondiente instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, dirigida a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil, Apartado de Correos número 8.087, calle Quintana, 5, Madrid-8).

Quinto.—El plazo para presentar las instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de instancias se hará en el Registro de la Junta Permanente de Personal Civil o en el Organismo, Centro o Dependencia donde el interesado presta sus servicios, que la cursará directamente a la referida Junta, sin necesidad de informe marginal. También podrá realizarse la presentación de instancia en la forma que determina el artículo 68 del Decreto número 1408/1966, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado número 146), que adapta a los Ministerios Militares la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, apartados a) y b), del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado número 147), y en el artículo 4.º, apartados 2 y 3 de la ya citada Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre, la adjudicación de las vacantes anunciadas se realizará del siguiente modo:

a) En primer lugar se efectuará la adjudicación correspondiente a los funcionarios comprendidos en el apartado tercero, a), de la presente Resolución, teniendo en cuenta para ello, exclusivamente, el puesto que ocupan en su respectiva lista definitiva y el orden de su petición de vacantes.

b) Efectuada esa adjudicación acabada de mencionar, al 60 por 100 del número de vacantes que queden del total de las anunciadas se adjudicará a los funcionarios comprendidos en el apartado tercero, b), de esta Resolución, teniendo en cuenta para ello sólo el puesto que ocupan en su correspondiente lista definitiva y el orden de su petición de vacantes.

La adjudicación de ese 60 por 100 que quede del total número de vacantes anunciadas se realizará hasta cubrir dicho porcentaje y sin rebasarlo, pero sin que ello presuponga que se haya de realizar también y previamente tal reducción porcentual en el número de vacantes concretas que correspondan a cada Ejército y localidad determinada.

Séptimo.—Conforme a los reseñados criterios y mediante la pertinente Orden ministerial, se resolverá al expresado concurso de méritos restringido y a todos los peticionarios a los que hubiere correspondido alguna de las vacantes por ellos solicitadas se les nombrará funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo, destinándoseles «con carácter provisional» al mismo Ejército, localidad y destino que desempeñan como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar o al último desempeñado en servicio activo por los que actualmente se encuentren en las situaciones de «excedencia» o «jubilación», declarando a todos ellos «con opción» a la vacante del Cuerpo General Administrativo que los correspondió en la resolución del citado concurso de méritos restringido.

Octavo.—El así destinado con el mencionado «carácter provisional» estará obligado a concurrir al primer concurso de méritos normal que se anuncie para la provisión de vacantes del Cuerpo General Administrativo, en el que se convocará la que en la resolución del presente cuarto concurso de méritos restringido se le adjudique con derecho de «opción» y que deberá solicitar inexcusablemente para que, en su caso, se le pueda adjudicar con carácter definitivo. Independientemente de ello, además, podrá solicitar cualquiera o cualesquiera vacantes que se anuncien en dicho concurso de méritos normal.

Si no concurren en la forma expresada a ese concurso de méritos normal, se le declarará de oficio, por el Ministerio de Defensa, en situación de excedencia voluntaria.

Finalmente, el destinado con el mencionado «carácter provisional» quedará sujeto a las obligaciones y gozará de los derechos que se determinan en los apartados 4 y 5 del artículo 4.º de la ya citada Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre.

Noveno.—En la orden de nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo se señalará la fecha de sus efectos económicos y administrativos.

Décimo.—Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar incluidos en alguna de las dos repetidamente citadas listas definitivas a los que no se les pueda adjudicar vacante con derecho de «opción» a la misma en el referido cuarto concurso de méritos restringido que ahora se convoca, por no alcanzarse el número de vacantes a adjudicar, por no haber solicitado suficiente número de ellas o porque, dado el carácter voluntario de esta integración, no hayan solicitado ninguna, continuarán como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar en sus actuales destinos o situación, pero conservando el derecho a la integración en el Cuerpo General Administrativo hasta que soliciten su admisión en posteriores concursos de méritos restringidos, en la forma y con los efectos que se han detallado en los apartados precedentes de la presente Resolución o se produzca su jubilación forzosa por edad al cumplir la reglamentaria en el Cuerpo General Auxiliar, con los derechos pasivos correspondientes a este Cuerpo.

Undécimo.—Los funcionarios incluidos en las listas definitivas que se citan en el apartado tercero, a) y b) de la presente Resolución que, a la entrada en vigor del Real Decreto 3008/1978, de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 306), se encontraban adscritos a las entonces Subsecretarías de Aviación Civil y de Pesca y Marina Mercante, podrán utilizar, cuando les corresponda su integración en el Cuerpo General Administrativo, su opción de continuar adscritos provisionalmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o al de Agricultura, Pesca y Alimentación, según corresponda actualmente, conforme se determina en el artículo 7.º de la Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre.

A dichos efectos, en la instancia que suscriban para concurrir al cuarto concurso de méritos restringido, anunciado por la presente Resolución, deberán manifestar expresamente su voluntad.

Duodécimo.—A los efectos que se determinan en la dispo-

sición transitoria primera c) del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio, en el anexo II de esta Resolución se publica relación numérica de las vacantes del Cuerpo General Administrativo, con expresión de la fecha de su existencia y Ejército a que pertenecen.

Decimotercero.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 del Decreto número 1408/1980, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), que adapta a los Ministerios Militares la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO I

Relación numérica de vacantes del Cuerpo General Administrativo existentes en las localidades que se citan, con indicación del Ejército a que están adscritas.

Localidad	Ejército		Total
	Tierra	Aire	
AC-Alicante		1	1
BL-Palma de Mallorca	1	1	2
BN-Barcelona	2	1	3
BU-Burgos	1		1
CA-Algeciras	1		1
CC-Cáceres	1		1
CN-La Coruña	2		2
CS-Castellón	1		1
GC-Las Palmas de Gran Canaria		3	3
GR-Granada	1	1	2
LE-León	1	6	7
LO-Logroño		1	1
MA-Melilla	1		1
MD-Madrid	6	24	32
MU-Alcantarilla		1	1
SA-Salamanca		1	1
SE-Sevilla	1	5	6
TA-Reus		1	1
TF-Santa Cruz de Tenerife	1		1
VA-Valladolid	1	1	2
VL-Valencia	1		1
ZG-Zaragoza	1	5	6
Totales	25	52	77

ANEXO II

Relación numérica de vacantes del Cuerpo General Administrativo con expresión de la fecha de su existencia y Ejército al que pertenecen.

Fecha	Ejército		Total
	Tierra	Aire	
4 marzo 1983		2	2
7 marzo 1983		1	1
9 marzo 1983		1	1
10 marzo 1983		1	1
16 marzo 1983		2	2
21 marzo 1983	2		2
22 marzo 1983		1	1
29 marzo 1983		1	1
17 abril 1983	1		1
22 abril 1983		1	1
27 abril 1983		1	1
28 abril 1983		1	1
7 mayo 1983	1		1
10 mayo 1983		1	1
11 mayo 1983		1	1
15 mayo 1983	1		2
17 mayo 1983		1	1
31 mayo 1983		1	1
1 junio 1983	1		1
14 junio 1983		1	1
21 junio 1983		2	2
23 junio 1983	9		9
1 julio 1983		1	1
2 julio 1983	1		1
7 julio 1983	1		1
8 julio 1983		2	2

Fecha	Ejército		Total
	Tierra	Aire	
11 julio 1983		2	2
13 julio 1983		1	1
15 julio 1983		2	2
28 julio 1983		1	1
4 agosto 1983		1	1
5 agosto 1983		2	2
17 agosto 1983		2	2
21 agosto 1983		2	2
23 agosto 1983		1	1
29 agosto 1983		1	1
12 septiembre 1983	1		1
26 septiembre 1983	2		2
2 octubre 1983		1	1
10 octubre 1983		2	2
13 octubre 1983		2	2
14 octubre 1983	1		1
22 octubre 1983		1	1
5 noviembre 1983	1		1
19 noviembre 1983		1	1
22 noviembre 1983		1	1
30 noviembre 1983	1		2
5 diciembre 1983		1	1
20 diciembre 1983	1		1
5 enero 1984		2	2
11 enero 1984		1	1
16 enero 1984		1	1
21 enero 1984	1		1
Totales	25	52	77

ANEXO III

Modelo de solicitud



Hmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército
 En situación de
 Localidad
 Con domicilio Teléfono

Número que ocupa en la lista definitiva (Anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Defensa 111/19002/1981, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172).
 Número que ocupa en la lista definitiva (Anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Defensa 111/19001/1982, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42).
 A los efectos del apartado undécimo de la Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa 111/19004/1983, de 26 de septiembre, manifiesta:

SOLICITA: Ser admitido al cuarto concurso de méritos restringido, convocado por la citada Resolución 111/19004/1983, a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, la vacante del Cuerpo General Administrativo del Ejército y localidad que desea se le conceda con derecho de «opción» a la misma:

Ejército	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
6.

..... de de 1983.

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA (Hmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil).
 Apartado de correos 6067.—MADRID-B.